

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	FRANCISCO JAVIER CASAS BERRUecos
DEMANDADO	EPM
RADICADO	050013333010 2013 00512 00
ASUNTO	ACLARA AUTO

Mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2013 (Fls. 182), se dio por notificado por conducta concluyente al llamado en garantía LA PREVISORA S.A.; sin embargo y de acuerdo a memorial allegado por la parte demandada, el llamado en garantía en realidad es ROYAL & SUN ALLIANCE y no La Previsora; por lo anterior, se aclara el auto del 02 de diciembre de 2013, en el sentido de indicar que el notificado por conducta concluyente es ROYAL & SUN ALLIANCE, y que se reconoce personería al Dr. SERGIO VILLEGAS AGUDELO para representar a dicha aseguradora dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ DÉCIMO ADMINISTRATIVO**

El auto anterior se notifica en estados de fecha 28 de enero 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

nz